

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**6724** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1823/2015, con NIG 1808742M20150002073 por auto de cuatro de febrero de dos mil dieciséis, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor ASOCIACIÓN DE VINOS DE GRANADA con CIF G18892190, con domicilio en Cortijo Peinado, Carretera de Fuente Vaqueros km 2 Fuente Vaqueros (Granada) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido la sociedad Lopez y García de la Serrana-Abogados, S.L.P., con domicilio postal C/ Trajano, n.º 8, Escalera 1, 1.º C, CP 18002 de Granada y dirección electrónica: [concursovinosdegranada@hispacolex.com](mailto:concursovinosdegranada@hispacolex.com), siendo la persona natural que la representa D. Javier López García de la Serrana, de profesión abogado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 LC.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º Que el Registro Publico Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa en el concurso es; <https://www.publicidadconcursal.es/concursal/jsp/home.jsp>.

Granada, 8 de febrero de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160005487-1